BNF
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
nuestro banco

V° B°
Asesoría Legal B.N.F.
División Asuntos
Jurídicos Administrativos

DICTAMEN Nº 804
04 ENE. 2016

Contrato BNF-P Nº 102.- /2015

SERVICIO DE SOPORTE DE SOFTWARE: SERVICIO DE ADVYCE (ACTUALIZACIÓN DE VERSIONES Y CORRECCIÓN DE ERRORES) PARA LA 1°, 2°, 3°, 4°, 5° Y 6° LICENCIAS DE DESARROLLO MODELADOR-PROTOTIPADOR GENEXUS, 1° LICENCIA GENERADOR RPG GRUPO B GENEXUS, 1° LICENCIA GENERADOR JAVA GENEXUS Y 1° LICENCIA GENERADOR CLIENTE SERVIDOR VISUAL FOX PRO GENEXUS PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO.

Entre el Banco Nacional de Fomento, domiciliado en la calle Independencia Nacional y 25 de mayo, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente el **LIC. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO**, con Cédula de Identidad Civil N° 916.313, denominado en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, **SOLUCIONES INTEGRALES S.A.**, con Registro Único del Contribuyente N° 80018521-8, domiciliada en la calle Independencia Nacional N° 811 esq/ F. R. Moreno Edificio "El Productor" - 10mo Piso, de la ciudad de Asunción, representada por los señores **RICARDO ALFREDO BISORDI**, con Cédula de Identidad Civil N° 2.478.282, y **ENRIQUE KLEIN SCHWARCZ**, con Cédula de Identidad Civil N° 562.745, en calidad de Directores Titulares, en adelante **PROVEEDOR**, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para el **"SERVICIO DE SOPORTE DE SOFTWARE: SERVICIO DE ADVYCE (ACTUALIZACIÓN DE VERSIONES Y CORRECCIÓN DE ERRORES) PARA LA 1°, 2°, 3°, 4°, 5° Y 6° LICENCIAS DE DESARROLLO MODELADOR - PROTOTIPADOR GENEXUS, 1° LICENCIA GENERADOR RPG GRUPO B GENEXUS, 1° LICENCIA GENERADOR JAVA GENEXUS Y 1° LICENCIA GENERADOR CLIENTE SERVIDOR VISUAL FOX PRO GENEXUS PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

"Servicio de Soporte de Software: Servicio de ADVYCE (Actualización de Versiones y Corrección de Errores) para la 1°, 2°, 3°, 4°, 5° y 6° Licencias de Desarrollo Modelador - Prototipador Genexus, 1° Licencia Generador RPG GRUPO B Genexus, 1° Licencia Generador Java Genexus y 1° Licencia Generador Cliente Servidor Visual Fox Pro Genexus para el Banco Nacional de Fomento".----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato.
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones.
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
d) La oferta del **PROVEEDOR** de fecha 11 de diciembre de 2015.

SI SOLUCIONES INTEGRALES S.A.

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF PRESIDENCIA ASUNCION

e) La Resolución de Adjudicación N° 6 Acta 179 de fecha 17 de diciembre de 2015, emitida por la **CONTRATANTE** y su respectiva notificación.
f) La Garantía de Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	1	001	-	-	260	30	1	99	**120.000.000.-**

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones **(PAC) N° 103/2015**, con el **ID N° 288074 /2015**.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la convocatoria para el "**Servicio de Soporte de Software: Servicio de ADVYCE (Actualización de Versiones y Corrección de Errores) para la 1°, 2°, 3°, 4°, 5° y 6° Licencias de Desarrollo Modelador - Prototipador Genexus, 1° Licencia Generador RPG GRUPO B Genexus, 1° Licencia Generador Java Genexus y 1° Licencia Generador Cliente Servidor Visual Fox Pro Genexus para el Banco Nacional de Fomento", convocado por el Banco Nacional de Fomento**. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 6 Acta 179 de fecha 17 de diciembre de 2015.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio unitario (I.V.A. incluido) G.	Precio total (I.V.A. incluido) G.
1-	81111811-999	Servicio ADVYCE: (Actualización de Versiones y Corrección de Errores) para la 1°, 2°, 3° y 4° Licencia de Desarrollo Modelador-Prototipador **Genexus,** 1° Licencia Generador RPG GRUPO B Genexus y 1° Licencia Generador Java Genexus.	Genexus	Uruguay	Unidad	1	Unidad	44.500.000.-	44.500.000.-
2-	81111811-999	Servicio ADVYCE: (Actualización de Versiones y Corrección de Errores) para la 5°, 6°, 7° y 8° Licencia de Desarrollo Modelador - Prototipador **y 1° Licencia GxTester Genexus.**	Genexus	Uruguay	Unidad	1	Unidad	39.700.000.-	39.700.000.-

SI SOLUCIONES INTEGRALES S.A.

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF PRESIDENCIA ADQUISICIONES

BNF
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
nuestro banco

V°B°
Asesoría Legal B.N.F.
División Asuntos
Jurídicos Administrativos

3-	81111811-999	**Servicio ADVYCE:** (Actualización de Versiones y Corrección de Errores) para la 1° Licencia Generador Cliente Servidor Visual Fox Pro **Genexus.**	Genexus	Uruguay	Unidad	1	Unidad	3.732.000	3.732.000
Precio total: guaraníes ochenta y siete millones novecientos treinta y dos mil, I.V.A. incluido.----------									**87.932.000**

El **PROVEEDOR** se compromete a proveer los servicios a la **CONTRATANTE** y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La **CONTRATANTE** se compromete a pagar al **PROVEEDOR** como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es de **12 meses**, desde el 5 enero del 2016 hasta el 5 enero del 2017.--------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El servicio deberá ser proveído dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Una vez suscripto el contrato, en un plazo de 24 (veinticuatro) horas, en coordinación con la Dirección de Tecnología Informática y Comunicaciones. Independencia Nacional y 25 de Mayo.----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la **DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES**.----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en los Datos de la Contratación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10 % del monto total del contrato**.----------

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con los Datos de la Contratación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la **CONTRATANTE** podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

SI SOLUCIONES INTEGRALES S.A.

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF

Vº Bº
Asesoría Legal B.N.F.
División Asuntos
Jurídicos Administrativos

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 5 mes enero y año 2016.----------

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF PRESIDENCIA ASUNCION

Firmado por: ..... en nombre de la **CONTRATANTE**.

Firmado por: ..... en nombre del **PROVEEDOR**.

SOLUCIONES INTEGRALES S.A.

SI SOLUCIONES INTEGRALES S.A.

"Se deja constancia que la firma obrante en el presente documento fué puesta ante mí.

Rolando Arréllaga
Funcionario Responsable
Sección Control, Ejecución de Contratos y Garantías
UOC - BNF